



Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 12345, Ley que dispone el incremento de aguinaldo por fiestas patrias y navidad a todos los funcionarios y servidores nombrados y contratados de todo régimen laboral del sector público, a una remuneración mínima vital.

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2025 – 2026

Señor Presidente:



Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, el Proyecto de Ley 12345, Ley que dispone el incremento de aguinaldo por fiestas patrias y navidad a todos los funcionarios y servidores nombrados y contratados de todo régimen laboral del sector público, a una remuneración mínima vital.

El presente dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** en la octava sesión ordinaria de la Comisión, de fecha 17 de marzo de 2026, con 14 votos a favor de los congresistas:

OBANDO MORGAN, Auristela Ana; TAIPE CORONADO, María Elizabeth; ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; ARRIOLA TUEROS, José Alberto; BELLIDO UGARTE, Guido; CAMONES SORIANO, Lady Mercedes; HUAMÁN CORONADO, Raúl; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; JULÓN IRIGOÍN, Elva Edhit; MITA ALANOCA, Isaac; MOYANO DELGADO, Martha Lupe; PALACIOS HUAMÁN, Margot; ROBLES ARAUJO, Silvana Emperatriz y SANTISTEBAN SUCLUPE, Magally.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley Proyecto de Ley 12345, Ley que dispone el incremento de aguinaldo por fiestas patrias y navidad a todos los funcionarios y servidores nombrados y contratados de todo régimen laboral del sector público, a una remuneración mínima vital, fue presentado por el Grupo Parlamentario Bancada Socialista, a iniciativa del congresista Alfredo Pariona Sinche, ante el Área de Trámite Documentario del Congreso de la República con fecha 08 de setiembre de 2025.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 12345, Ley que dispone el incremento de aguinaldo por fiestas patrias y navidad a todos los funcionarios y servidores nombrados y contratados de todo régimen laboral del sector público, a una remuneración mínima vital.

Fue decretado, con fecha 09 de setiembre de 2025 a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, como primera comisión dictaminadora, y a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como segunda.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 12345, tiene como objeto el incremento de aguinaldo por fiestas patrias y navidad por el monto de una remuneración mínima vital, con lo que espera se mejoren las condiciones laborales de todos los trabajadores del sector público. Indica además que esta disposición se financiará con cargo al presupuesto institucional de las entidades públicas, de acuerdo a ley de presupuesto.

Asimismo, establece ciertos requisitos para acceder a este beneficio laboral: estar laborando al 30 de junio y noviembre de cada año, o en o en uso de descanso vacacional, o de licencia con goce de remuneraciones., y tener una antigüedad no menor de 3 meses al 30 de junio y noviembre del presente año; caso contrario, el abono se realizará de forma proporcional a los meses y días laborados.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Reglamento del Congreso de la República.

IV. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY 3538/2022-CR

La iniciativa legislativa sustenta su propuesta en diversas normativas relacionadas con el derecho de los trabajadores. Hace referencia a los artículos 22, 23 y 24 de la Constitución, que señala el derecho y deber del trabajo y de la atención que debe dar el Estado para promover condiciones para el progreso económico y social y el derecho a gozar de una remuneración equitativa y suficiente que procure el bienestar material y espiritual.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 12345, Ley que dispone el incremento de aguinaldo por fiestas patrias y navidad a todos los funcionarios y servidores nombrados y contratados de todo régimen laboral del sector público, a una remuneración mínima vital.

Luego de hacer varias otras referencias de normativa que regula aspectos relacionados con el derecho al trabajo y las remuneraciones y demás beneficios laborales, señala que actualmente existe una gran desigualdad entre los funcionarios como el presidente de la República, cuyos aguinaldos son por montos similares al sueldo; y los docentes que, por ejemplo, no lo reciben en la misma equivalencia. Por ello, plantea que el aguinaldo por fiestas patrias y navidad sea equivalente a 1 Remuneración Mínima Vital para todos los funcionarios y servidores del sector público, sin distinción.

Afirma la propuesta de ley, haciendo referencia a otras fuentes de información, que para el Estado todas las personas como iguales y prohíbe la discriminación o de tratamiento diferente no justificado; y que actualmente existen obstáculos que no permiten el adecuado desarrollo de la persona ni el despliegue de todas sus capacidades.

Finalmente señala que con la aprobación de la propuesta de ley se estandarizará el monto que se recibe por aguinaldo por fiestas patrias y navidad, y que con ello mejorarían las condiciones laborales de los funcionarios y servidores nombrados y contratados de todo régimen laboral del sector público.

Como podemos observar, la iniciativa legislativa derivada a la Comisión plantea como problemática a resolver la diferenciación de ingresos de los funcionarios y servidores de las instituciones pública, en lo que respecta a los aguinaldos por fiestas patrias y navidad, lo que estaría generando un trato diferenciado injustificado que además afecta la posibilidad de que los servidores puedan lograr mejorar sus condiciones de vida, por ello plantea que el monto por este concepto sea de 1UIT.

En tal sentido, esta comisión observa que la iniciativa se sustenta y busca abordar un tema de índole laboral con impacto directo en el presupuesto de la Nación, por lo que considera que no es materia de competencia de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado; por lo que debe ser evaluado por las comisiones de Presupuesto

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 12345, Ley que dispone el incremento de aguinaldo por fiestas patrias y navidad a todos los funcionarios y servidores nombrados y contratados de todo régimen laboral del sector público, a una remuneración mínima vital.

y Cuenta General de la República, así como por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Aquí, es importante señalar que cada comisión se rige por el criterio de especialidad, de modo tal que una no debe invadir competencias en materia de estudio, análisis y decisión que correspondan a otras comisiones ordinarias.

Respecto a la definición y reglas para la conformación de las comisiones ordinarias, el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece que:

“Artículo 34.- Las comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia (..)” (el subrayado es nuestro)

En este sentido, las comisiones ordinarias son grupos de trabajo especializados, conformados por congresistas, cuya competencia legislativa implica el estudio y dictamen de proyectos de ley, de conformidad con la especialidad o la materia de la comisión.

En consecuencia, considerando que el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso establece que los dictámenes pueden concluir la inhibición de la Comisión por no tener competencia en la materia de la proposición, esta comisión recomienda concluir en ese sentido, sin emitir pronunciamiento de fondo sobre el proyecto de ley referido.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad de lo establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Descentralización,

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 12345, Ley que dispone el incremento de aguinaldo por fiestas patrias y navidad a todos los funcionarios y servidores nombrados y contratados de todo régimen laboral del sector público, a una remuneración mínima vital.

Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado **SE INHIBE** de dictaminar el Proyecto de Ley 12345/2025-CR, por no tener competencia por especialidad o materia, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/03/2026 18:55:25-0500

Desempeña
Sala de sesiones
Lima, 17 de marzo de 2026



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zaidith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2026 14:28:11-0500

ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA
Presidenta

Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Aristela
Ana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/03/2026 14:36:54-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2026 15:24:18-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2026 09:34:09-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/03/2026 11:57:27-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/03/2026 12:47:47-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/03/2026 18:21:43-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/03/2026 16:53:19-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2026 12:12:09-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2026 15:08:13-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2026 16:05:59-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/03/2026 10:06:28-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/03/2026 12:33:13-0500



**Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión
del Estado**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 12345, Ley que dispone el incremento de aguinaldo por fiestas patrias y navidad a todos los funcionarios y servidores nombrados y contratados de todo régimen laboral del sector público, a una remuneración mínima vital.



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Bva Edhit
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/03/2026 18:35:57-0500